



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Siendo las dieciséis horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintidós, se celebró la sesión ordinaria pública No. 10, con la asistencia de los regidores propietarios, Ana Cecilia González Zuccolotto, Miguel Alfredo Aguirre Salgado, Silvia Yolanda Román Sáenz, Luis David Gallegos Carrasco, Norma Aceves Olivas, Manuel Aron Hernández Márquez, Rita Guadalupe Soto García, Marcos Ulises Domínguez Moreno, Hortensia Jáquez Jaramillo, Ana Lilia Leyva Holguín, Rafael Deheras Domínguez, Fedra González Holguín, Ana Gabriela Franco Díaz, José Carreón Ramos, Patricia Edith Armendáriz González, Rocío Rosalía Beltrán del Río Torres, y la Lic. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, en virtud de existir quórum legal, el Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, declara abierta la sesión asistido del Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 63, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sometiendo a la consideración del Cabildo el siguiente orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum legal.
2. Declaratoria de apertura de la sesión.
3. Presentación y lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Pública no. 9, así como de la extraordinaria no. 6, y en su caso aprobación.
4. Informe de Comisiones.
5. Escritos que remiten los C.C.:

a).- **Margarita Loya Navarro**, en el que solicita la venta de un terreno municipal adyacente a su propiedad identificada como calle 30 sur no. 1601, col. Santo Niño de ciudad de Delicias, Chihuahua.

b) **Esdras Arturo García García**, mediante el cual solicita la venta del terreno excedente que colinda con su propiedad una superficie de 30 metros, ubicada en avenida San Francisco del Oro No. 1400 del Fraccionamiento Fovissste Las Granjas de esta ciudad.

c) **Humberto Nájera** mediante el cual solicita Carta Anuencia para Licencia Nueva del negocio denominado Bullpen con giro de Restaurant Bar, ubicado en avenida Río San Pedro sur No. 1720 en esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]

6. Oficio que remite el L.C. **Homero Beltrán del Río Méndez**, director de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022; y la aplicación de quita de recargos generados por rezago en el pago del Impuesto Predial, para los años 2021 y anteriores.

7. Oficio que remite la Dip. **María Antonieta Pérez Reyes**, en funciones de Presidenta del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual envía **DECRETO NUMERO LXVII/RFCNT/0099/2021 I P.O.**, al H. Ayuntamiento y solicita la aprobación de la Reforma al Artículo 4º. con un nuevo Párrafo Octavo, recorriendo los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el fin de incluir el derecho a la Cultura y protección del Patrimonio Material e Inmaterial, así como garantizar el efectivo acceso a los Derechos Culturales a favor de las y los Chihuahuenses.

8. Clausura.

I.- Para el desahogo del primer punto del orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, pasa lista de asistencia, encontrándose presentes, el C. Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, la C. Lic. Gabriela Peña Orta, síndica municipal, dieciséis regidoras y regidores, los cuales conforman la totalidad de los integrantes de H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, motivo por el cual informa que existe el quórum reglamentario, según lo establece el artículo 22, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Delicias.

II.- A efecto de desahogar el segundo punto de la orden del día, el C. Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, declara formalmente instalada la sesión, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán legalmente válidos, lo anterior conforme lo establece, del Reglamento Interior del ayuntamiento de Delicias, así como el artículo 22, párrafo cuarto del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.- Para el desahogo del tercer punto de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, solicita la dispensa de la lectura de las actas que se presentaron en el orden del día, en razón que fueron enviados con la debida anticipación, petición, que es debidamente secundada y aprobada, por unanimidad de votos.

Feera González Holguín.

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Acto seguido se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas correspondientes a la sesión ordinaria pública número 8, así como de la extraordinaria pública número 5, documentos respecto de los cuales se ordena anexarlos al apéndice del libro de actas.

Previo a continuar con el desahogo de los diversos puntos de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, procede a dar lectura al escrito que presenta el C. Regidor Rafael Deheras Domínguez, en el que señala que de conformidad con los artículos 28, fracción XI, y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, acudo ante este H. Ayuntamiento a solicitar licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor Propietario y separarse de sus funciones en esta calidad y en caso de que se me conceda la licencia solicitada, sírvase tomar protesta de Ley con fundamento en el artículo 102, del Código antes mencionado a su suplente el C. Yahir Agüeros Echavarría.

En virtud de lo anterior y como hay una solicitud expresa por parte del regidor, Rafael Deheras Domínguez, está a la consideración de este pleno la solicitud de autorización de la licencia a la que se hace referencia.

Por lo que una vez que fue analizada la solicitud se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Con fundamento en el Artículo 28, fracción XL, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en virtud que se considera existe una causa debidamente justificada, el H. Ayuntamiento concede licencia por tiempo indefinido al regidor que anteriormente se menciona.

En virtud de lo anterior el Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente municipal, procede a la toma de protesta de su respectivo suplente.

C. Jair Alfonso Agüeros Echavarría

"¿Protestáis guardar y hacer guardar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de nuestra entidad, el Código Municipal para el Estado y demás disposiciones que de ellos emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo que el pueblo de este municipio os ha conferido?"

Habiendo respondido:
"¡si protesto!"
Presidente Municipal:

Fedra González Holguín

Jesús Alberto Valenciano García

Rafael Deheras Domínguez
Jesús Alberto Valenciano García
Jair Alfonso Agüeros Echavarría

Yahir Agüeros Echavarría
Jesús Alberto Valenciano García
Rafael Deheras Domínguez
Jair Alfonso Agüeros Echavarría
Fedra González Holguín



"Si así no lo hicieréis, que la nación, el estado y el municipio os lo demanden"
"muchas felicidades"

Se ordena anexar al apéndice de la presente Acta como formando parte integrante de la misma, toda la documentación relativa a este punto de la orden del día.

En el entendido que el regidor que sustituye al titular, asumirá el mismo carácter que tiene el solicitante de licencia en las comisiones previamente conformadas.

IV.- Concluido lo anterior y a efecto de continuar con el desahogo del cuarto punto de la orden del día, relativo a informe de comisiones, se concede el uso de la palabra a las regidoras y regidores que tengan el propósito de rendir algún dictamen, informe o presentar punto de acuerdo.

En uso de la palabra el regidor Manuel Aron Hernández Márquez, procede a dar lectura a los siguientes dictámenes:

1.-
Cd. Delicias, Chihuahua, A 26 de Enero de 2022
**H. AYUNTAMIENTO
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA
PRESENTE**

Asunto: Dictamen Final en Sesión Ordinaria No. 10 de Fecha 26 de Enero del 2022.

Escrito que presenta la **C. Guadalupe Aceves Marín**, quien solicita al H. Ayuntamiento, la venta de un excedente de terreno municipal, adyacente al inmueble de su propiedad, identificado como lote No. 03, de la Manzana 29-A, de la Colonia Ignacio C. Enríquez, sector Oriente de esta ciudad de Delicias, Chih., solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 06 de fecha 24 de Noviembre del año 2021.**

Dictamen:

La Comisión de **Obras Publicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano**, con fundamento en los artículos 28, 30, 31 y 43, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen correspondiente a la solicitud que presentó la **C. Guadalupe Aceves Marín**, dictamen que se fundamenta a la vez en el dictamen de carácter técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo

Feoora González Holguín.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a circled 'P' and 'Cabo'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Urbano y Ecología, en cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Delicias 2013, así como en las investigaciones documentales y de campo realizadas, se **Dictamina NO factible**, en base a la inspección realizada, concluimos que el terreno en mención se encuentra en propiedad del municipio, pero no se cuenta con la suficiente reserva territorial, lo cual deberá ser administrada y resguardada para operaciones de permutas por afectaciones o emplazamientos de infraestructura.

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. MANUEL ARON HERNANDEZ MARQUEZ

Titular de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano

LIC. EN EDUC. FISICA MIGUEL ALFREDO AGUIRRE SALGADO

Vocal

C. RAFAEL DEHERAS DOMINGUEZ

Vocal

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, el H. Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos presentados, por consiguiente se niega autorizar lo solicitado por la C. Guadalupe Aceves Marín.

2.-

Cd. Delicias, Chihuahua, A 26 de Enero de 2022

H. AYUNTAMIENTO

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA

PRESENTE

Asunto: Dictamen Final en Sesión Ordinaria No. 10 de Fecha 26 de Enero del 2022.

Escrito que presenta la **C. María Hortensia Guerrero Rosario**, quien solicita al H. Ayuntamiento, la venta de un excedente de terreno municipal, ubicado en lote No. 1, Manzana 5, en Fraccionamiento Paseo de Campo Real de esta ciudad de Delicias, Chih., solicitud presentada en la **Sesión Ordinaria Pública No. 06 de fecha 24 de Noviembre del año 2021.**

[Handwritten signature]
Fedra González Holguín

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Commutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

[Multiple handwritten signatures]



Dictamen:

La Comisión de **Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano**, con fundamento en los artículos 28, 30, 31 y 43, del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Delicias, Chih., así como en los artículos correspondientes de la ley de bienes del Estado de Chihuahua, proceden a elaborar el dictamen correspondiente a la solicitud que presentó la **C. María Hortensia Guerrero Rosario**, dictamen que se fundamenta a la vez en el dictamen de carácter técnico emitido por la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población Delicias 2013, así como en las investigaciones documentales y de campo realizadas, se **Dictamina NO factible**, en base a la inspección realizada, concluimos que el terreno en mención se encuentra en propiedad del municipio, sin embargo la infraestructura dentro del polígono fue construida para ser utilizada como espacio público dentro del proyecto del Fraccionamiento, por lo tanto no es factible su venta.

Sin más por el momento, dejamos el presente dictamen a su consideración para los trámites a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. MANUEL ARON HERNANDEZ MARQUEZ

Titular de la Comisión de Obras Públicas, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano

LIC. EN EDUC. FISICA MIGUEL ALFREDO AGUIRRE SALGADO

Vocal

C. RAFAEL DEHERAS DOMINGUEZ

Vocal

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

En virtud de que se considera que está debidamente fundado y motivado, el H. Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos presentados, por consiguiente se niega autorizar lo solicitado por la C. María Hortensia Guerrero Rosario.

Dentro del mismo punto de la orden del día, relativo a informe de comisiones el regidor Miguel Alfredo Aguirre Salgado, presenta a consideración del pleno el siguiente dictamen.

(Vertical list of handwritten signatures in blue ink on the left margin)

(Horizontal list of handwritten signatures in blue ink at the bottom)

Fedra González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

3.-

Cd. Delicias, Chihuahua, 26 De Enero del 2022

H. Ayuntamiento

Presente.-

Asunto: Dictamen Final en Sesión Ordinaria No. 10 de Fecha 26 de Enero del 2022.

Oficio que presenta la **Ing. Olivia Galaz Román**, en su carácter de Jefa de control patrimonial, quien en la sesión ordinaria publica No. 9 de fecha 12 de Enero del 2022, mediante oficio solicita al H. Ayuntamiento autorización para dar de baja del patrimonio municipal 525 bienes muebles que forman parte del activo fijo, los cuales se encuentran en estado de inoperatividad, se hace mención que 27 de estos bienes, cuya descripción son sillas tubular se donan a Casas de la familia (se anexa listado de los bienes en donación); petición turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y posterior dictamen.

Dictamen:

En atención al oficio presentado por la **Ing. Olivia Galaz Román**, esta comisión encargada, en visita previa a los lugares en que se encuentran los citados bienes, se constató que efectivamente dichos bienes ya se encuentran en desuso, inservibles o seriamente dañados, por lo que derivado de lo anterior, esta comisión dictamina **FAVORABLE** la solicitud antes descrita, por lo anterior se instruye a la dependencia peticionaria a efecto de que se lleve a cabo los trámites correspondientes y proceder con estricto apego a la normatividad aplicable al caso mencionado.

Por lo que se somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente dictamen a efecto de que si así lo consideran, sea debidamente aprobado.
Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Comisión de Hacienda

Lic. Miguel Alfredo Aguirre Salgado

Titular

C. Marcos Ulises Domínguez

Moreno

Vocal

Lic. Fedra González Holguín

Vocal

Lic. Ana Gabriela Franco Díaz

Vocal

Lic. Rita Guadalupe Soto García

Vocal

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

[Handwritten signature]
Fedra González Holguín

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento aprueba el dictamen en los términos en que se presenta, por lo que se autoriza a la Administración Municipal, a efecto de dar de baja del patrimonio municipal los diversos bienes muebles que se describen en el oficio peticionario, lo anterior en virtud que se encuentran seriamente dañados y en desuso.

Se ordena anexar al apéndice de la presente acta, como formando parte integrante de la misma, todos los documentos a los que se dio lectura en este punto de la orden del día.

En uso de la palabra el regidor Luis David Gallegos Carrasco, titular de la comisión de Gobernación da lectura y presenta a consideración del pleno el siguiente dictamen.

4.-
Cd. Delicias, Chihuahua a 21 de Enero de 2022.
H. Ayuntamiento
Presente.-

DICTAMEN:

En relación al asunto turnado a la comisión de Gobernación en la sesión extraordinaria pública No. 4, de fecha dieciséis de Diciembre del año 2021, relativo al escrito que remite el C. Manuel Castillo, representante legal de la moral denominada Almacenes Distribuidores de la Frontera, S.A. de C.V. en el cual solicita exclusivamente la modificación en la dirección en la anuencia municipal, dictamen de protección civil y licencia de funcionamiento autorizada en la sesión ordinaria no. 3, de fecha 13 de octubre del año 2021, siendo únicamente la modificación al domicilio debiendo quedar de la siguiente manera

Carretera a Delicias-Rosales KM 2A, Número 3003-A, Colonia Distrito de Riego 05,

Por lo que se somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente dictamen, a efecto que si así lo consideran, sea debidamente aprobado.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS DAVID GALLEGOS CARRASCO
GOBERNACION

LIC. MANUEL ARON HERNÁNDEZ MARQUEZ
VOCAL

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

C. JOSÉ CARREÓN RAMOS
VOCAL

Una vez que fue analizado el escrito se tomó por mayoría de votos el siguiente acuerdo:

Se aprueba el dictamen en los términos presentado, motivo por el cual se autoriza modificar la dirección en la anuencia municipal y demás documentos que señala en su escrito peticionario, autorizado en la sesión ordinaria no. 3, fecha 13 de octubre de 2021, para quedar como se señala en el escrito dictaminatorio.

Para los efectos legales a que haya lugar se hace constar que la Regidora Ana Lilia Leyva Holguín, se abstiene de votar.

Así mismo y dentro del mismo punto del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, presenta a consideración del pleno el Proyecto de Resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN NÚMERO PA-01/2021

Visto. - El estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Rescisión radicado bajo el expediente número **PA-01/2021**, relativo del Contrato de Concesión que le otorgó el Municipio de Delicias de este Estado de Chihuahua a la empresa "**CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.**", y derivado de mesas de trabajo, teniendo como:

RESULTANDO

1. Mediante ACUERDO de fecha **24 de noviembre de 2021**, el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, determino iniciar el procedimiento de rescisión del contrato de concesión que tiene la empresa "**CORPORACION DELTOR S.A. DE C.V.**" para la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos no peligrosos, destacando que, entre otros aspectos, se instruyó al C. Ing. Alejandro Badía Gándara, Secretario Municipal, para que llevara a cabo el trámite del Procedimiento de Rescisión.
2. Con fecha **19 de enero de 2022**, se dictó un ACUERDO, mismo que contiene la aprobación para el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE INTERRUPCIÓN DEL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN NÚMERO PA-01/2021**, aprobado por unanimidad de votos por parte el H. Ayuntamiento en el cual, dentro de sus puntos resolutivos señala:

2.1. Se interrumpe el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión radicado bajo el número de expediente PA-01/2021, y los actos derivados del mismo, con el fin de conceder de nueva cuenta a la empresa "CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.", un periodo extraordinario, otorgándosele nuevamente la garantía de audiencia, con el fin de que comparezca al presente procedimiento, ofrezca pruebas y manifieste lo que a su derecho convenga;

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000

Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra González Holguín

León

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

2.2. Se dejan sin efectos provisionalmente los acuerdos **PRIMERO** y **TERCERO** del Acuerdo dictado durante la sesión ordinaria número seis de fecha **24 de noviembre de 2021** de este H. Ayuntamiento, hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente procedimiento;

3. De tal manera que el Ing. Alejandro Badía Gándara ordenó la notificación a la empresa **"CORPORACION DELTOR S.A. DE C.V."** de la interrupción del Procedimiento y le dio a conocer sobre los puntos resolutiveos, siendo lo referente a la moral, la reanudación de actividades a favor de esta misma, notificación realizada al representante legal de la multicitada moral, el **19 de enero de 2022**.
4. En diversa notificación con fecha **20 de enero de 2022**, se le concedió el término señalado por el propio Código Municipal del Estado de Chihuahua, de cinco días, para comparecer ante esta autoridad mediante escrito a alegar lo que a su derecho convenga.
5. Por ello, con fecha **21 de enero de 2022**, comparece mediante, escrito recibido el día veintiuno de enero del año dos mil veintidós en esta Secretaría Municipal, presentado por el señor **SALVADOR JAVIER RODRIGUEZ MIER**, apoderado general de la moral **"CORPORACION DELTOR, S.A. DE C.V."**, a dar contestación a lo aludido en el punto que antecede.
6. Es por esto que nos encontramos en aptitud de dictar la resolución correspondiente, por lo que se propone ante este H. Ayuntamiento para dictar, en su caso, la resolución del procedimiento administrativo que nos ocupa.
7. Con fecha **10 de enero del 2021** se instaló LA PRIMER mesa de trabajo ciudadana Y SE HAN REALIZADO POSTERIORES, así como mesas de trabajo con apoderados, representantes de la moral **"CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V."**, para transparentar el presente procedimiento administrativo en favor de los delicienses, llevándose a cabo diversas reuniones de trabajo en donde dicha mesa ciudadana propone se brinde a la empresa oportunidad de ejercer su garantía de audiencia, conforme a lo planteado en su demanda de amparo, situación que se contempló en el acuerdo de fecha 19 de enero de 2022, con lo que como se indicó, se le notificó a dicha moral para que compareciera ante esta autoridad mediante escrito a alegar lo que a su derecho convenga.

Bajo tales consideraciones, se dicta la presente resolución con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, es competente para resolver el Procedimiento Administrativo de Rescisión radicado bajo el número de expediente **PA-01/2021**, sobre la rescisión del Contrato de Concesión que le otorgó el Municipio de Delicias de este Estado de Chihuahua a la empresa **"CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V."**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, que dice:

Freda González Holguín.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)

(Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page)



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

ARTÍCULO 195. El procedimiento administrativo para la revocación, rescisión, caducidad y nulidad de concesiones y contratos; la cancelación de permisos; la municipalización de servicios y en general para emitir resoluciones que puedan afectar derechos de particulares, se sujetará a los siguientes requisitos:

V. Expresados los alegatos o concluido el término correspondiente, el Ayuntamiento deberá dictar su resolución en un plazo no mayor de un mes, la que se notificará personalmente a los interesados dentro de los cinco días siguientes

SEGUNDO. - Este H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias del Estado de Chihuahua, en un afán de respetar en todo momento derechos y garantías propias de las partes, y, en apego a los principios constitucionales del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que nos señala:

Artículo 1o. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Sirve de base a lo anterior, lo siguiente:

En el mismo sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió criterio bajo el numero Tesis: 1a. CCXCI/2014 (10a.), de la Primera Sala de la Corte, Décima Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación Libro 9, Agosto de 2014, Tomo I, página 536, bajo el rubro

TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR JUSTICIA, AL INTERPRETAR LOS REQUISITOS Y LAS FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS JUICIOS, DEBEN TENER PRESENTE LA RATIO DE LA NORMA PARA EVITAR FORMALISMOS QUE IMPIDAN UN ENJUICIAMIENTO DE FONDO DEL ASUNTO.

La tutela judicial efectiva, consagrada como derecho humano en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, numeral 1 y 25, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su vertiente de recurso efectivo, implica la obligación para los tribunales de resolver los conflictos que se les plantean sin obstáculos o dilaciones innecesarias y evitando formalismos o interpretaciones no razonables que impidan o dificulten el enjuiciamiento de fondo y la auténtica tutela judicial, por lo que los órganos encargados de administrar justicia, al interpretar los requisitos y las formalidades procesales legalmente previstos, deben tener presente la ratio de la norma para evitar que los meros formalismos impidan un enjuiciamiento de fondo del asunto. Por tanto, los requisitos para admitir los juicios, incidentes en ellos permitidos, o recursos intentados, establecidos por el legislador, son de interpretación estricta para no limitar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, haciendo posible, en lo esencial, el ejercicio de dicho derecho, por lo que debe buscarse, con apoyo en los principios pro homine e in dubio pro actione, la interpretación más favorable al ejercicio de ese derecho humano, sin soslayarse los presupuestos esenciales de admisibilidad y procedencia de los juicios, incidentes en éstos permitidos o recursos intentados.

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Fedra Gonzalez Holguin.

Reed
amulms

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

Amparo directo en revisión 1080/2014. Héctor Javier Liñan García. 28 de mayo de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Esta tesis se publicó el viernes 08 de agosto de 2014 a las 08:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Así las cosas, resulta procedente que este H. Ayuntamiento resuelva lo que en derecho corresponda, en torno al procedimiento de rescisión que nos ocupa, como al efecto se señala en el artículo 195 del Código Municipal de Estado de Chihuahua.

Respetando, así mismo, bajo toda circunstancia, los derechos propios de la empresa "CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.", serán respetados, hablando sobre derecho humano y garantía constitucional de la mayor relevancia, pues se trata de la audiencia que se le debe garantizar en todo momento, evitando rigorismos jurídicos que le hagan nugatorio tal derecho, artículos dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo 14 y 16, que señalan:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

TERCERO. - Se ordena estudiar el acto reclamado, junto con las constancias del **Procedimiento Administrativo de Rescisión número PA-01/2021**, constancias en las cuales obra anexo el escrito presentado por parte de la empresa "CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.", teniendo en cuenta de manera imperiosa lo dicho, estudiado, propuesto, arrojado por las mesas de trabajo ciudadanas y diferentes reuniones de trabajo con representantes de dicha mora, esto con el fin de emitir **RESOLUCIÓN** respectiva.

CUARTO.- Del análisis del **DICTAMEN PRESENTADO POR INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS**, de fecha **24 de noviembre de 2021**, se desprende que existen **11 ONCE irregularidades** en cuanto al servicio de recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Delicias, Chihuahua, así mismo, por su parte, representante legal de la empresa "CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.", acudió dentro del término otorgado a presentar por escrito lo que su derecho convino, así como proponiendo **soluciones**, mismas que fueron analizados en conjunto con personal de la moral y autoridades de este Municipio, llegando a acuerdos que a continuación se detallan:

Fedra González Hologuín.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'P' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Arturo' and another that appears to be 'Ricardo'.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

	IRREGULARIDAD	SOLUCIÓN
1	INFORMES MENSUALES respecto a la recolección de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales	Informe Mensual detallado por zona/sector y por camión, presentados como anexos.
2	CONTRATOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL de residuos sólidos no peligrosos	Informe trimestral de disposición de basura comercial e industrial; así como revisión de tarifas de Ley de Ingresos contra tarifas de cobro por parte de la empresa "CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.", la moral entrega a el Municipio el total de los contratos celebrados para recolección comercial e industrial.
3	REGISTRO ANTE EL MUNICIPIO DE BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN desde el momento que se inició a prestar el servicio (CAMIONES RECOLECTORES)	Entregar informe detallado de los camiones y expedientes particulares de cada unidad, se harán revisiones, se hace propuesta de imagenología de unidades a criterio de ambas partes. Formato presentado como anexo.
4	NÚMERO DE UNIDADES Y RENOVACIÓN DE EQUIPO	Se renovarán 2 dos unidades por año, durante el segundo semestre del año (Julio a Diciembre), con revisión anual, la renovación se realizará de las unidades más dañadas. Revisión en Enero de 2022, 2023, 2024, 2025; empresa "CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.", se compromete a revisar tratamiento de líquidos en unidades.
5	ESTADO FISICO QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA	La empresa "CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.", se compromete a: <ul style="list-style-type: none">•Realizar limpieza general de las instalaciones y reubicación del taller mecánico;•Buscar dictamen de autoridad oficial para evitar posible multa contra el Municipio•Utilizar la Unidad de Transferencia para resguardo de camiones recolectores en servicio.•No almacenar basura en la unidad de transferencia, solo se usará para transferir de la unidad recolectora a la unidad que trasladará dichos residuos al relleno sanitario de disposición final, por lo que la

Recs Fedra Borrediez Holguin.

Amulm

999

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

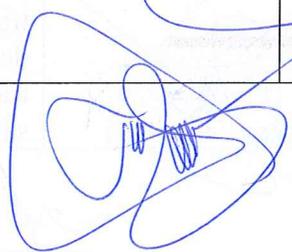
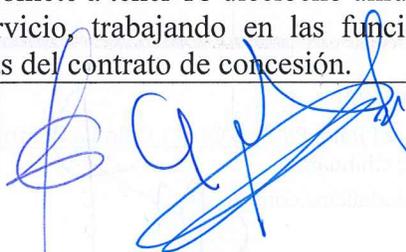
		plancha final deberá estar libre, y limpia al final del día, salvo casos fortuitos, los cuales deberán de estar justificados.
6	BITACORAS MENSUALES DE MANTENIMIENTO por cada una de las unidades recolectoras de basura	La empresa “CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.” , se compromete a demostrar el correcto mantenimiento de los camiones recolectores y analizar el tema de los líquidos, eso se demostrara con un formato que la empresa presentara para aceptación de servicios, llamada BITACORA DE MANTENIMIENTO, será por unidad y se presentara mensualmente.
7	PLACAS SOBRE PUESTAS	Manifestando la empresa “CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.” que dicha observación se corrigió, adecuando las placas y documentos correctos a la unidad correspondiente, situación que al momento de presentar el registro de unidades se corroborara.
8	BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN	El Municipio definirá la imagen institucional y estará revisando constantemente los camiones; por su parte la empresa “CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.” , se compromete a mantenimiento y limpieza de los camiones recolectores. Se solventa con formato punto 3 y requisitos de camiones, y bitácora de mantenimiento.
9	PÓLIZAS DE SEGURO	La empresa “CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.” , se compromete a que todas las unidades activas cuenten con póliza de seguro vigente Se solventa con formato punto 3 y requisitos de camiones.
10	FIANZAS en los últimos cinco años	La empresa “CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.” , cuenta con fianzas, las cuales siempre han tenido cobertura, la vigencia cubre año natural, las cuales se deberán de presentar, junto con los formatos aprobados.
11	RUTAS	La empresa “CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.” , se compromete a tener 18 dieciocho unidades en servicio, trabajando en las funciones propias del contrato de concesión.







Fedra González Helguín.




Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Por los motivos y fundamentos expuestos en este considerando cuarto, se tienen por solventadas DOS de las ONCE irregularidades.

QUINTO. - Aunado a las soluciones señaladas, se propusieron diversos compromisos, tanto por el Municipio de Delicias, como por La empresa "**CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.**", mismos que se desarrollaran en conjunto y versan de la siguiente manera:

1. Disminución de líquidos en residuos sólidos no peligrosos (basura), llevando a cabo campaña publicitaria de concientización para el buen manejo de la basura.
2. Campaña de botes especiales de basura, para la separación de la misma, retiro de tambos de 200 litros.
3. La empresa "**CORPORACIÓN DELTOR S.A. DE C.V.**", se compromete a integrarse al Comité de Ecología Municipal, donde deberá de participar activamente.
4. Sanción general de **\$400,000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100)**, cantidad sujeta a expedición de **DICTAMEN ESPECIAL**, la cual se destinará para la reparación y/o instalación del sistema de riego en parque fundadores, reforestación y mejoras, de esta ciudad, Delicias, Chihuahua.
5. Proyectos ecológicos en conjunto, los cuales serán analizados en el mes enero de cada año natural.
6. En 6 meses se inicia revisión general de condiciones del contrato de concesión original, así como cumplimiento de observaciones, en comisión especial de cabildo, donde se revisará la viabilidad, necesidad de creación o adecuación de las rutas de servicio, esto con los informes que se presentaran y dictamen de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

SEXTO. - Respecto a la solicitud de pago por parte de la empresa "**CORPORACION DELTOR S.A. DE C.V.**" al Municipio de Delicias, por la prestación del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Delicias, por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en las mesas de trabajo se determinó el pago total por la cantidad que resulta de dichos servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE.**

PRIMERO. - Este Ayuntamiento resultó competente para emitir la presente resolución, la cual se emite con base en los votos emitidos, en favor de esta, por parte de los regidores que se detallan.

SEGUNDO. - Se tiene que las observaciones que no se solventan en el considerando cuarto, se solventaran con la adecuación del Contrato de concesión original, por lo que se deberá de gestionar la realización de diverso **CONTRATO MODIFICATORIO** actualizado, con la inclusión de una Comisión de regidores, mesas de trabajo, analizando las necesidades de la ciudadanía.

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

tedra bonzález Holguín

Seal

AmulMB

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Finanzas y Administración, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Área de Costos de la Dirección de Obras Públicas, Órgano Interno de Control, para que en su conjunto realicen las providencias necesarias a fin de determinar los montos, sanciones, adeudos, esto previo a la entrega de un **DICTAMEN ESPECIAL** a este H. Ayuntamiento, donde se especifique los montos determinados, para en su caso, sean aprobados por el mismo, y se proceda a realizar los pagos correspondientes al año fiscal 2021.

CUARTO. - Se tiene por **NO RESCINDIDO** el contrato de Concesión celebrado entre la moral **CORPORACION DELTOR S.A. DE C.V.** con el Municipio de Delicias, en el año 1995, así como sus posteriores modificatorios.

QUINTO. - En cuanto al pago a la moral "**CORPORACION DELTOR S.A. DE C.V.**", contemplado en el considerando SEXTO de la presente resolución, se autoriza la realización del pago solicitado, hasta por el monto que se determine y en la periodicidad acordada, el cual deberá obrar anexo a la presente resolución, una vez aprobado por este H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias.

SEXTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que lleve a cabo las acciones que resulten procedentes para el cumplimiento de la presente resolución, en el entendido que deberá notificar a todas las autoridades que hayan participado en la ejecución de los actos que, ahora, se dejan sin efectos.

Cumplase

Una vez que fue analizado el Proyecto se tomó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

Por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado el Proyecto de Resolución del Procedimiento de Rescisión No. PA-01/2021, al cual se dio lectura, el H. Ayuntamiento lo aprueba en todos y cada uno de sus términos, consecuentemente se aprueban los siguientes resolutivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE**.

PRIMERO. - Este Ayuntamiento resultó competente para emitir la presente resolución, la cual se emite con base en los votos emitidos, en favor de esta, por parte de los regidores que se detallan.

SEGUNDO. - Se tiene que las observaciones que no se solventan en el considerando cuarto, se solventaran con la adecuación del Contrato de concesión original, por lo que se deberá de gestionar la realización de diverso **CONTRATO MODIFICATORIO** actualizado, con la inclusión de una Comisión de regidores, mesas de trabajo, analizando las necesidades de la ciudadanía.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Finanzas y Administración, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Área de Costos de la Dirección de Obras Públicas, Órgano Interno de Control, para que en su conjunto realicen las providencias necesarias a fin de determinar los montos, sanciones, adeudos, esto previo a la entrega de un **DICTAMEN ESPECIAL** a este H. Ayuntamiento, donde se especifique los montos determinados, para en su caso, sean aprobados por el mismo, y se proceda a realizar los pagos correspondientes al año fiscal 2021.

Fedra González Holguín.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

CUARTO. – Se tiene por **NO RESCINDIDO** el contrato de Concesión celebrado entre la moral **CORPORACION DELTOR S.A. DE C.V.** con el Municipio de Delicias, en el año 1995, así como sus posteriores modificatorios.

QUINTO. – En cuanto al pago a la moral **"CORPORACION DELTOR S.A. DE C.V."**, contemplado en el considerando **SEXTO** de la presente resolución, se autoriza la realización del pago solicitado, hasta por el monto que se determine y en la periodicidad acordada, el cual deberá obrar anexo a la presente resolución, una vez aprobado por este H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias.

SEXTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que lleve a cabo las acciones que resulten procedentes para el cumplimiento de la presente resolución, en el entendido que deberá notificar a todas las autoridades que hayan participado en la ejecución de los actos que, ahora, se dejan sin efectos.

V.- Para desahogar el quinto punto de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, presenta a consideración del pleno lo siguiente:

a).- Escrito que presenta la C. **Margarita Loya Navarro**, en el que solicita la venta de un terreno municipal adyacente a su propiedad ubicada en la calle 30 sur no. 1601, Col. Santo Niño de ciudad de Delicias, Chihuahua.

b) Escrito del C. **Esdras Arturo García García**, mediante el cual solicita la venta del terreno excedente que colinda con su propiedad una superficie de 30 metros, ubicada en avenida San Francisco del Oro no. 1400 del Fraccionamiento FOVISSSTE las Granjas de esta ciudad.

En virtud que así se acordó en reunión de trabajo previa, estas dos peticiones, se turnan a la comisión de obras públicas, servicios públicos y desarrollo urbano, para su análisis y posterior dictamen.

c) Escrito que presenta el C. **Humberto Nájera** mediante el cual solicita carta anuencia para licencia nueva del negocio de denominado Bullpen con giro de Restaurant Bar, ubicado en avenida Rio San Pedro sur no. 1720 en esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

Debido a que así se acordó en reunión de trabajo previa, esta petición, se turna a la comisión de gobernación, para su análisis y posterior dictamen.

Holguín.
Feora González
Luis
Amador

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

VI.- Para el desahogo del sexto punto de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, en su carácter de secretario municipal, procede a dar lectura y presenta a consideración del pleno, el oficio que remite el L.C. **Homero Beltrán del Río Méndez**, director de finanzas y administración, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento modificar la Ley de Ingresos del municipio de Delicias, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, lo anterior en diversos conceptos concretamente se reforma el artículo 10, se adicionan los artículos QUINTO y SEXTO transitorios, así mismo en dicho documento formula diversa petición, consistente en la quita de recargos generados por rezago en el pago del impuesto predial, para los años 2021 y anteriores, haciendo la aclaración en el sentido que en lo referente a las modificaciones de la citada ley de ingresos el acuerdo se remitirá al H. Congreso del Estado para su trámite correspondiente y el acuerdo de la Quita de Recargos se enviará a la Dirección de Normatividad de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que se someterán a votación por separado.

Menciona además que respecto a estas peticiones en reunión de trabajo previa, el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, L.C. Homero Beltrán del Río Méndez, explicó ampliamente el documento antes mencionado, por lo que se acordó no turnar a comisiones para resolver lo procedente en esta misma sesión.

En virtud de lo anterior conforme a lo antes señalado y una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, se tomaron por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento aprueba modificar la Ley de Ingresos de este municipio, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, específicamente se autoriza reformar el artículo 10 y adicionar los artículos quinto y sexto transitorios.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos y trámites legales correspondientes.

Dentro del mismo punto del orden del día, se presenta diverso documento que contiene a iniciativa con carácter de acuerdo que tiene por objeto modificación a la citada Ley de Ingresos del municipio de Delicias, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, en este caso en materia de servicios que presta el departamento de gobernación, específicamente adicionando al numeral 18, al apartado II.2.8, fracción II.2., relativo a la tarifa de derechos de la citada Ley.

Menciona además que respecto a este planteamiento, en reunión de trabajo previa el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, L.C. Homero Beltrán del Río Méndez, explicó ampliamente el documento antes mencionado, acordando no turnar a comisiones y revolver lo procedente en esta sesión.

Fedra González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el asunto planteado en este diverso, se tomaron por mayoría de votos los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento autoriza la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022, en materia de los servicios que presta el departamento de gobernación.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos y trámites legales correspondientes.

Para los efectos a que haya lugar se hace constar que la Regidora Ana Lilia Leyva Holguín, se abstuvo de votar.

Así mismo y continuando con el desarrollo del mismo sexto punto de la orden del día, relativo a diversas modificaciones a la Ley de Ingresos correspondiente al año 2022, en reunión de trabajo previa se propone la modificación al artículo 41, de la referida Ley, en lo relativo a la integración del Comité de Estímulos Fiscales, solicitando agregar a la comisión de grupos vulnerables, así como a la comisión de Asuntos Religiosos Vida y Familia.

En virtud de lo anterior y una vez que fue analizada la propuesta se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Se autoriza la modificación del artículo 41, de la referida Ley, la cual consiste en integrar al Comité de Estímulos Fiscales a las comisiones de grupos vulnerables, y la comisión de Asuntos Religiosos Vida y Familia.

En virtud de que esta modificación forma parte de la Ley de Ingresos 2022, igualmente que los anteriores acuerdos, remítase al H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

Por lo que se refiere a la diversa petición, relativa a la Quita de Recargos Generados por Rezago en el pago del Impuesto Predial, para los años 2021 y anteriores, igualmente se explico en reunión de trabajo previa el motivo por el cual se formula la solicitud, igualmente el titular de la dirección de Finanzas y Administración explico ampliamente el motivo por el cual se formula la solicitud, acordando no turnar a comisiones y resolver lo procedente en esta sesión.

El H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, autoriza, la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial urbanas. Suburbanas y rusticas, por un monto del 90%, (noventa por ciento), para aplicarse durante el periodo de 9 meses, es decir de marzo a noviembre de 2022.

Conmutador
639 470 86 00

Círculo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

Pedra González Holguín.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Debido a lo anterior remítase certificación del presente acuerdo, a la Dirección de Normatividad para su aprobación y firma de la Maestra María Eugenia Campos Galván, para que en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, emita el acuerdo correspondiente y sea publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado.

Se ordena anexar al apéndice de la presente acta como formando parte integrante de la misma toda la documentación relativa a este punto de la orden del día.

7.- En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, secretario municipal, procede a dar lectura al oficio que remite la Dip. **María Antonieta Pérez Reyes**, en funciones de presidenta del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual envía el **Decreto numero LXVII/RFCNT/0099/2021 I P.O., solicitando** al H. Ayuntamiento la aprobación de la reforma al artículo 4º. Con un nuevo párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política del estado de Chihuahua, con el fin de incluir el derecho a la Cultura y Protección del Patrimonio Material e Inmaterial, así como garantizar el efectivo acceso a los derechos culturales a favor de las y los Chihuahuenses.

Por lo que se refiere a este asunto, personal de la Secretaria Municipal explicó en reunión de trabajo previa cual es el párrafo que se adiciona, acordando no turnar a comisiones y resolver en esta misma sesión lo procedente.

Por lo que, una vez que el Secretario del H. Ayuntamiento le dio lectura al Decreto número **LXVII/RFCNT/0099/2021 I P.O.**, se procedió, a su análisis y discusión, agotado lo anterior, se sometió a la consideración de las regidoras y los regidores presentes, habiendo resultado por unanimidad de votos aprobar la reforma que se señala en el propio decreto.

Jesús Alberto Valenciano García	PAN VOTÓ A FAVOR
Ana Cecilia González Zuccolotto	PAN VOTÓ A FAVOR
Miguel Alfredo Aguirre Salgado	PAN VOTÓ A FAVOR
Silvia Yolanda Román Sáenz	PAN VOTÓ A FAVOR
Luis David Gallegos Carrasco	PAN VOTÓ A FAVOR
Norma Aceves Olivas	PAN VOTÓ A FAVOR
Aron Hernández Márquez	PAN VOTÓ A FAVOR
Rita Guadalupe Soto García	PAN VOTÓ A FAVOR
Marcos Ulises Domínguez	PAN VOTÓ A FAVOR
Hortensia Jaquez Jaramillo	PAN VOTÓ A FAVOR
Ana Lilia Leyva Holguín	PT VOTÓ A FAVOR
Jair Alfonso Agüeros Echavarría	MORENA VOTÓ A FAVOR
Fedra González Holguín	PNA VOTÓ A FAVOR
Ana Gabriela Franco Díaz	PRI VOTÓ A FAVOR
José Carreón Ramos	PRI VOTÓ A FAVOR
Patricia Edith Armendáriz González	PMC VOTÓ A FAVOR
Rocío Rosalía Beltrán del Rio Torres	PVE VOTÓ A FAVOR

Fedra González Holguín



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Se ordena anexar al apéndice de la presente acta como formando parte integrante de la misma, toda la documentación relativa a este punto de la orden del día.

Así mismo remítase certificación del acuerdo aprobatorio, al H. Congreso del estado para los efectos legales correspondientes.

Previa a clausurar la sesión la regidora **Rocío Rosalía Beltrán del Rio Torres**, pide la palabra y manifiesta lo siguiente se anexe el comentario al acta donde da un mensaje al Presidente y Secretario, da las gracias por escuchar a la ciudadanía, en cuanto al tema de la recolección de basura y considera que la decisión respecto a la empresa Deltor fue descaminada, pero que ha sido enmendada con el acuerdo sometido a votación y exhorta a los demás regidores a ser cuidadosos en los puntos en los cuales votan, puesto que son decisiones que influyen en todos los ciudadanos que representan. Respecto a la reinstalación de la empresa Deltor en sus funciones, agradece al Presidente y al Secretario por haber tomado dicha decisión, ya que es una empresa local y también hace hincapié en el pago, que sea lo más pronto posible, ya que son servicios que ya fueron prestados en 2021, así como también fueron etiquetados en el presupuesto de 2021.

Fedra González Holguín

X.- No habiendo otro asunto que tratar, se dió por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos del día de su fecha, firmando los que en la misma intervinieron. Doy fe.....



Delicias
G

Se ordena sufragar el acueducto de la presente obra como formando parte integrante de la misma, toda la documentación relativa a este punto de la obra de la

Al mantenerse certificación del acuerdo aprobado en el H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

Para concluir la sesión la señora diputada Rocelina Beltrán del Río Torres, por la palabra y manifiesto lo siguiente: En el momento en que se da un mensaje al Presidente y Secretario, ya las gracias por escuchar a la ciudadanía, en cuanto al tema de la recolección de basura y contenedor que se decidió respecto a la empresa Dator, que ha sido encomendada con el acuerdo sometido a votación y exhorta a los ciudadanos a ser cuidadosos en los puntos en los cuales votan, puesto que con las decisiones que influyen en todos los ciudadanos que representan. Respecto a la instalación de la empresa Dator en sus funciones, agradece al presidente y al secretario por haber tomado dicha decisión, ya que es una empresa local y también hace hincapié en el pago, que sea lo más pronto posible, ya que son servicios que ya fueron prestados en 2021, así como también fueron exhortados en el presupuesto de 2021.

X - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día de su fecha, firmando los que en la misma intervención. Dayte

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones and scribbles on the right and bottom.